



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 25 ENE 2023

VISTO:

El Expediente N° 000546-2023, que contiene la Nota Informativa N° 25-2023-ETGC-HH suscrito por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 42° de la precitada Ley, dispone que todo acto médico que se lleve a cabo en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo es susceptible de auditorías internas y externas en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente, sean éstos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, el Ministerio de Salud aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene por objeto establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprueba la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", el cual tiene por objeto general establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos;

Que, el numeral 5.13 de la mencionada Norma Técnica, dispone que: "Los establecimientos de Salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría, como unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la gestión de la Calidad en Salud del establecimiento. Ambos comités están integrados por Auditores de la Calidad en Salud, con experiencia, y serán oficializados a través de una resolución del Director del establecimiento de salud, o del servicio médico de apoyo, o del que haga sus veces; asimismo en el numeral 5.14 establece que "Los Comités de Auditoría en Salud y de Auditoría Médica, estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un Presidente, un Secretario de Actas, y uno (o más) Vocales. Los miembros deben cumplir con el perfil de auditor de la Calidad en Salud;



Que mediante la Resolución Directoral N° 093-2022-D-HH-MINSA, de fecha 21 de abril de 2022, se conformó el "Comité de Auditoría Médica" del Hospital de Huaycán";

Que, mediante la Nota Informativa N°025-2023-ETGC-HH, suscrito por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad donde solicita la reconfirmación del "Comité de Auditoría Médica 2023" del Hospital de Huaycán" y dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 093-2022 de fecha 21 de abril del 2022, mediante acto resolutorio;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran la de expedir actos resolutorios en asuntos que sean de su competencia;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad;

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad y del Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 069-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 093-2022-D-HH-MINSA, de fecha 21 de abril de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONFORMAR el "Comité de Auditoría Médica 2023" del Hospital de Huaycán, quedando conformado por los siguientes servidores:

INTEGRANTES	CARGO
Dr. Leonid Richard Bernaola Cuadros	Presidente
Dra. Jeanette Carolina Namuche Donayre	Secretaria de actas
Dra..Danny Gianina Espinoza Huete	Miembro
Dr. Juan Carlos Yafac Villanueva	Miembro
Dr. Marco Antonio Llanos Saldaña	Miembro
Dr. Manuel Gonzalo Neyra Sotelo	Miembro

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución conforme a ley, a los integrantes del Comité conformado en el artículo 2° de la presente resolución para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GJS/way
DISTRIBUCION
() Dirección
() U. Administración
() E. T. Asesoría Legal
() E. T. G. Calidad
() E. T. Comunicaciones
() Interstados
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dr. GELBERTO JOHN REVILLA STAMP
CMP N° 25939 RNE N° 25457
DIRECTOR

